



RESOLUCIÓN, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CORRIGEN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO

Detectados errores materiales en los Criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único del proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicados el pasado 26 de septiembre, se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

El apartado TERCERO es sustituido por lo siguiente:

TERCERO.

A.1.- Acceso libre. Todas las especialidades salvo E2 Conducción de vehículos de transporte por carretera: El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarlo. La puntuación final (PF) del ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = 50 + 50 \times ((PD - NC) / (NTP - NC))$$

PF = Puntuación final

PD = Puntuación directa (equivale al número de respuestas correctas)

NC = Nota de corte

NTP = Número total de preguntas del ejercicio

La nota de corte (NC) equivale a la siguiente puntuación directa para cada una de las formas de acceso y grupos profesionales:

- Grupo profesional M1. Acceso libre: 37 respuestas correctas.
- Grupo profesional E2. Acceso Libre: 27 respuestas correctas.



A.2.- Acceso libre. E2 Conducción de vehículos de transporte por carretera: El ejercicio se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superarlo. La puntuación final (PF) del ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = 25 + 25 \times ((PD - NC) / (NTP - NC))$$

PF = Puntuación final

PD = Puntuación directa (equivale al número de respuestas correctas)

NC = Nota de corte

NTP = Número total de preguntas del ejercicio

La nota de corte (NC) equivale a la siguiente puntuación directa para cada una de las formas de acceso y grupos profesionales:

- Grupo profesional E2. Acceso Libre: 27 respuestas correctas.

B.- Promoción interna: El ejercicio se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superarlo. La puntuación final (PF) del ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = 30 + 30 \times ((PD - NC) / (NTP - NC))$$

PF = Puntuación final

PD = Puntuación directa (equivale al número de respuestas correctas)

NC = Nota de corte

NTP = Número total de preguntas del ejercicio

La nota de corte (NC) equivale a la siguiente puntuación directa para cada una de las formas de acceso y grupos profesionales:

- Grupo profesional M1. Promoción interna: 27 respuestas correctas.

LA PRESIDENTA

Isabel Devesa Anciones